



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 500 -2012-A/MDP.

Pangoa, 21 de Junio del 2012

VISTO: el expediente matrimonial N° 8899 presentado por don Michael Angel Aysana Sihuincho y doña Yolisa Pariona Bravo, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 14 de Julio del 2012, y presentan como testigos a don Victor Augusto Martinez Ramal y Sra. Elizabeth O. Zavaleta Mattos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don **AMICHAEL ANGEL AYSANA SIHUINCHO** y Srta. **YOLISA PARIONA BRAVO**, para contraer Matrimonio Civil en la Iglesia Evangelica Pentecostes de Jesucristo - Pangoa, el día 14 de Julio del 2012, a horas 11:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

